



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

En virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por razones de eficacia, de mayor celeridad y eficiencia en la contratación pública, el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2026 en relación al expediente 36/2026 de contratación de ejecución de las obras almacén municipal en travesía La Iglesia, números 18-20 en Rubena, por procedimiento abierto simplificado, ha adoptado el acuerdo de delegar en la Alcaldía, la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador para la presentación de la documentación. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación posterior.

En Rubena, a 18 de septiembre de 2026.

El alcalde,
Ismael Ruiz Martínez